

Municipio de Bécum, Sonora

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26012-19-1889-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1889

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,907.8
Muestra Auditada	1,907.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de BÁCUM, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,907.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de BÁCUM, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 1,907.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Denominación	Importe
1	Compra 5 tambos de aceite lubricantes.	116.0
2	Compra de camisas, pantalón, zapatos y gorra táctica.	580.0
3	Compra de chamarras tipo táctico.	243.6
4	Reparación de unidades.	109.8
5	Afinación y reparación unidades.	104.1
6	Reparación unidades.	164.3
7	Compra de Pick up Hilux doble cabina 2020 blanca.	400.0
8	Compra de unidad Nissan tipo Sentra 2015 blanca.	190.0
	Total	1,907.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,907.8 miles de pesos en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Intangibles", se verificó que todos se adjudicaron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y presentaron la documentación comprobatoria del gasto como las pólizas contables, las facturas y las solicitudes de compra; sin embargo, ningún expediente se formalizó mediante un contrato que contenga requisitos mínimos establecidos en la normativa y en 7 expedientes conformados con la adquisición de 2 vehículos, la adquisición de 80 uniformes y los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos oficiales no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública con base a una investigación de mercado.

El Órgano Interno de Control del municipio de BÁCUM, Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 033/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,907.8 miles de pesos en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Intangibles”, se constató que respecto de 3 expedientes relacionados con los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos oficiales no se presentó evidencia de las reparaciones así como la aceptación a entera satisfacción de las unidades reparadas, por lo que no se acredita la realización de los servicios por 378.2 miles de pesos y un expediente relacionado con la compra de 5 tambos de aceite lubricante 15W40 c/a plus no se presentó el acta de entrega-recepción ni evidencia fotográfica de la entrega y aplicación del bien, por lo que no se acredita la compra por 116.0 miles de pesos, para un importe total observado de 494.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 26, 46, 47, 51 y 65, párrafo penúltimo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 70, 71, 80, 81, 82, 83, 103 y 104.

El municipio de Bácum, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del expediente relacionado con la compra de 5 tambos de aceite lubricante 15W40 c/a plus el acta de entrega-recepción y la evidencia fotográfica de la entrega y aplicación del bien por 116,000.00 pesos y queda un monto pendiente por aclarar por 378,218.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-26012-19-1889-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 378,218.00 pesos (trescientos setenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar evidencia de las reparaciones así como la aceptación a entera satisfacción de las unidades reparadas respecto de 3 expedientes relacionados con los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos oficiales, por lo que no se acredita la realización de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 26, 46, 47, 51 y 65, párrafo penúltimo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 70, 71, 80, 81, 82, 83, 103 y 104.

Montos por Aclarar

Se determinaron 378,218.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,907.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Bácum, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 378.2 miles de pesos, que representó el 19.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de BÁCUM, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número Único de fecha 13 de diciembre de 2024 y OCGE-217/30-12-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



114630



H. Ayuntamiento de Bâcum, Sonora
 DEPENDENCIA: Tesorería Municipal
 SECCIÓN: Administrativa
 OFICIO NUMERO: Único

ASUNTO: Se atienden resultados con observaciones

En Bâcum, Sonora, a 13 de diciembre del 2024

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTOS FEDERALIZADO "D"
PRESENTE



Por este medio, en mi calidad de Tesorero Municipal y enlace del H. Ayuntamiento de Bâcum en la auditoría número 1889 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2023, me permito atender de manera respetuosa los resultados con observación realizados por esta H. Autoridad Fiscalizadora a este municipio en revisión:

NÚMERO DEL RESULTADO 2

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.1 Y 2.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la descripción de las adquisiciones y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato y/o operativos del municipio de Bâcum, Sonora, se selecciono un a muestra de los capitulo 2000, 3000 y 5000 por \$1,907,818.00 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF 2023), y de la revisión de las pólizas de gastos, se constato que se relaciona con la adquisición de 5 tambos de aceite lubricante 15W40 c/a plus, las adquisición de 80 uniformes (camisa, gorra, calzado y chamarras tipo táctica), para la dirección de Seguridad Pública Municipal, los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos oficiales adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la adquisiciones de un vehículo usado marca Toyota, tipo Pick-Up Hilux SR doble cabina, modelo 2020 color blanco, motor 4 cilindros 2700cc, transmisión manual. Y la adquisición de vehiculo usado marca Nissan, tipo Sentra Advance T/manual, modelo 2015, color blanco, motor 4 cilindros; se constató que el municipio, en las adquisiciones no cuentan con la documentación justificativa del gasto o no acreditan contar con al menos alguna de la siguiente documentación, por lo que se observa un monto total de **\$494,2189.00 pesos.**

1. De la revisión del pago de las adquisiciones de 5 tambos de aceite lubricante 15W40 c/a plus, por un monto pagado con recursos del FORTAMUNDF 2023 por 116,000.00 pesos, se constató que el municipio aprobó las compras por adquisición directa con evidencia de 3 cotizaciones mediante el acta de sesión de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, también presento la documentación comprobatoria del gasto mediante la póliza contable número **E 87** de fecha 30-nov-2023, factura y la solicitud de compra; sin embargo, la adquisición no se formalizo mediante un contrato de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, así como tampoco presento la evidencia de la entrada de almacén general del material, ni el acta de entrega recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio y la evidencia fotográfica de la entrega y de su aplicación, por

Municipio de Bâcum, Sonora

Belisario Domínguez S/N



H. Ayuntamiento de Bâcum, Sonora
DEPENDENCIA: Tesorería Municipal
SECCIÓN: Administrativa
OFICIO NUMERO: Único

ASUNTO: Se atienden resultados con observaciones

En Bâcum, Sonora, a 13 de diciembre del 2024

lo que no se acredita que la adquisición se entrega y se observa un monto de 116,000.00 pesos.

2. De la revisión del pago de la adquisición de 80 uniformes (camisa, gorra, calzado y chamarras tipo táctica), para la dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto pagado con recursos del FORTAMUNDF 2023 por 823,600.00, se constató que el municipio aprobó las compras por adjudicación directa mediante el acta de sesión de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, también presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante la póliza contable E-76 de fecha 05-dic-2023 y E94 de fecha 27-dic-2023, factura, solicitud de compra, lista de uniformes recibidos, listas firmada por el personal de seguridad pública que reciben sus uniformes y evidencia fotográfica de la entrega de uniformes; sin embargo, la adquisición no se formalizó mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normatividad, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base a la investigación de mercado.
3. De la revisión de los pagos de los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos oficiales adscritos a la dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto pagado con recursos del FORTAMUNDF 2023 por 378,218.00 pesos, se constató que el municipio aprobó por adjudicación directa mediante el acta de sesión de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, también presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante las pólizas contable número E-79 de fecha 17-jul-2023, E-92 de 25-ago-2023 y E-106 de fecha 16-oct-2023, facturas, solicitud de compras y las solicitudes e ingreso para las reparaciones de las patrullas; sin embargo, los servicios no se formalizaron mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base a una investigación de mercado, así como tampoco presenta evidencia de las reparaciones y la aceptación a entera satisfacción de las unidades reparadas, por lo que no se acredita que los servicios se realizaron y se observa un monto de 378,218.00 pesos.
4. De la revisión del pago por concepto de la adquisición de un vehículo marca Toyota, tipo Pick-Up Hilux SR doble cabina, modelo 2020 color blanco, motor 4 cilindros 2.7 litros, transmisión manual, por un monto pagado con recursos del FORTAMUN DF 2023 por 400,000.00 pesos, el municipio presentó la documentación probatoria del gastos mediante la póliza contable número E-93 de fecha 26-dic-2023, la factura, solicitud de compra, comprobante pago, resguardo de activo fijo y fotografías del vehículo; sin embargo la adquisición no se formalizó mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base a un investigación de mercado.



H. Ayuntamiento de Bâcum, Sonora
 DEPENDENCIA: Tesorería Municipal
 SECCIÓN: Administrativa
 OFICIO NUMERO: Único

ASUNTO: Se atienden resultados con observaciones

En Bâcum, Sonora, a 13 de diciembre del 2024

- De la revisión del pago por concepto de la adquisición de vehículo usado marca Nissan, tipo Sentra Advance T/manual, modelo 2015, color blanco, motor 4 cilindros, por un monto pagado con recursos del FORTAMUN DF 2023 por 190,000.00 pesos, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante la póliza contable número **E-104** de fecha 27-dic-2023, la factura, solicitud de compra, comprobante de pago, resguardo de activo fijo y fotografías del vehículo; sin embargo la adquisición no se formalizó mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamiento y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base a un investigación de mercado.

RESPUESTA

Con relación a la observación señalada, deseamos manifestar que contamos con la documentación requerida, sin embargo, reconocemos que esta no se encontraba debidamente archivada en el lugar correspondiente, lo que pudo generar confusión al momento de la revisión. Para atender esta situación, hemos implementado medidas correctivas como la reorganización y sistematización de nuestros archivos, estableciendo procedimientos claros para la clasificación y almacenamiento de documentos. Estas acciones buscan garantizar que la información este siempre disponible y en el lugar adecuado, cumpliendo con las normas aplicables y evitando situaciones similares en el futuro.

- Respecto a la observación del inciso 1**, aunque el municipio presentó la documentación probatoria del gasto mediante la póliza contable número **E-87**, con fecha 30 de noviembre de 2023, junto con la factura y la solicitud de compra de los tambos de aceite lubricante, omitió presentar un contrato o pedido de adquisición de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumpla con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, no se presentó la evidencia de la entrada del material en el almacén general, ni el acta de entrega-recepción o el oficio de entrega con la aceptación del personal municipal, así como la evidencia fotográfica de la entrega y su aplicación. En consecuencia, no se acredita que la adquisición haya sido entregada adecuadamente. **Por lo tanto, se adjuntan las fotografías, así como las órdenes de compra números 68, 173, 204, 281 y 345 de cada Unidad, Acta de Entrega-Recepción de la adquisición y bitácora de almacén como justificante de la compra realizada.**
- En atención a la observación del inciso 2**, aunque el municipio presentó la documentación probatoria del gasto mediante las pólizas contables número **E-76**, con fecha 5 de diciembre de 2023, y **E-94**, de fecha 27 de diciembre de 2023, junto con la factura, la solicitud de compra, la lista de uniformes recibidos, las listas firmadas por el personal de seguridad pública que recibió los uniformes y la evidencia fotográfica de la entrega de los mismos, la adquisición no fue formalizada mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumpla con lo establecido en la normativa vigente. Además, no se cuenta con un dictamen que fundamente y motive la excepción a la licitación, basado en una investigación de mercado, **por lo**



H. Ayuntamiento de Bâcum, Sonora
DEPENDENCIA: Tesorería Municipal
SECCIÓN: Administrativa
OFICIO NUMERO: Único

ASUNTO: Se atienden resultados con observaciones

En Bâcum, Sonora, a 13 de diciembre del 2024

anterior, se adjuntan las órdenes de compra número 365, correspondiente a pantalones, camisas, gorras y calzado, y número 389, correspondiente a chamarras, como justificantes del pedido de adquisición.

En relación con el dictamen de excepción a la licitación, se omitió la realización del proceso de adjudicación por debido a que en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2023, aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 46 de fecha 29 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2022, en el Tomo CCX Edición Especial, se establecen los límites y montos para las adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero "De la Ejecución del Presupuesto de Egresos Municipal", Capítulo Único "De los Montos de Adquisiciones", Artículo 33. Dicho artículo regula los mecanismos aplicables para el financiamiento de pedidos o adjudicación de contratos, incluyendo bienes, insumos, materiales y mercancías necesarios para las dependencias municipales. Este marco normativo permite que la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles pueda realizarse de manera directa, por invitación restringida o mediante licitación pública, según los límites y lineamientos especificados.

3. **Atendiendo la observación del inciso 3, aunque el municipio presentó la documentación probatoria del gasto mediante las pólizas contables números E-79, de fecha 17 de julio de 2023; E-92, de fecha 25 de agosto de 2023; y E-106, de fecha 16 de octubre de 2023, junto con las facturas, la solicitud de compras y las solicitudes de ingreso para las reparaciones de las patrullas, los servicios no fueron formalizados mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumpla con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, no se cuenta con un dictamen que fundamente y motive la excepción a la licitación por parte del área usuaria, basado en una investigación del mercado. Además, no se presentó evidencia de las reparaciones ni de la aceptación de las unidades reparadas a entera satisfacción, por lo que no se acredita que los servicios hayan sido efectivamente realizados. En consecuencia, se adjuntan las órdenes de compra números 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 234, 235, 336, 337, 338, 339, 340, 210, 211, 212, 213, 214 y 215, el Acta de Entrega-Recepción y fotografías como justificantes de la compra realizada.**

En relación con el dictamen de excepción a la licitación, se omitió la realización del proceso de adjudicación por debido a que en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2023, aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 46 de fecha 29 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2022, en el Tomo CCX Edición Especial, se establecen los límites y montos para las adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero "De la Ejecución del Presupuesto de Egresos Municipal", Capítulo Único "De los Montos de Adquisiciones", Artículo 33. Dicho artículo regula los mecanismos aplicables para el financiamiento de pedidos o adjudicación de contratos, incluyendo bienes, insumos, materiales y mercancías necesarios para las dependencias

Municipio de Bâcum, Sonora

Belisario Domínguez S/N



H. Ayuntamiento de Bâcum, Sonora
 DEPENDENCIA: Tesorería Municipal
 SECCIÓN: Administrativa
 OFICIO NUMERO: Único

ASUNTO: Se atienden resultados con observaciones

En Bâcum, Sonora, a 13 de diciembre del 2024

municipales. Este marco normativo permite que la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles pueda realizarse de manera directa, por invitación restringida o mediante licitación pública, según los límites y lineamientos especificados.

4. **Acerca de la observación del inciso 4**, aunque el municipio presente la documentación probatoria del gasto mediante la póliza contable número **E-93** de fecha 26-dic-2023, la factura, solicitud de compra, comprobante pago, resguardo de activo fijo y fotografías del vehículo adquirido, fue omiso de presentar un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base a un investigación de mercado, lo anterior, debido a la falta de procesos adecuados para el archivo de la documentación requerida, **se adjunta orden de compra número 387 correspondiente al vehículo adquirido como justificante del pedido de adquisición.**

En relación con el dictamen de excepción a la licitación, se omitió la realización del proceso de adjudicación por debido a que en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2023, aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 46 de fecha 29 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2022, en el Tomo CCX Edición Especial, se establecen los límites y montos para las adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero "De la Ejecución del Presupuesto de Egresos Municipal", Capítulo Único "De los Montos de Adquisiciones", Artículo 33. Dicho artículo regula los mecanismos aplicables para el financiamiento de pedidos o adjudicación de contratos, incluyendo bienes, insumos, materiales y mercancías necesarios para las dependencias municipales. Este marco normativo permite que la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles pueda realizarse de manera directa, por invitación restringida o mediante licitación pública, según los límites y lineamientos especificados.

5. **Sobre la observación del inciso 5**, aunque el municipio presente la documentación probatoria del gasto mediante la póliza contable **E-104** de fecha 27-dic-2023, la factura, solicitud de compra, comprobante pago, resguardo de activo fijo y fotografías del vehículo, fue omiso de presentar un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base a un investigación de mercado, lo anterior, debido a la falta de procesos adecuados para el archivo de la documentación requerida, **se adjunta orden de compra número 388 correspondiente al vehículo adquirido como justificante del pedido de adquisición.**

En relación con el dictamen de excepción a la licitación, se omitió la realización del proceso de adjudicación por debido a que en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2023, aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 46 de fecha



H. Ayuntamiento de Bâcum, Sonora
DEPENDENCIA: Tesorería Municipal
SECCIÓN: Administrativa
OFICIO NUMERO: Único

ASUNTO: Se atienden resultados con observaciones

En Bâcum, Sonora, a 13 de diciembre del 2024

29 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2022, en el Tomo CCX Edición Especial, se establecen los límites y montos para las adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero "De la Ejecución del Presupuesto de Egresos Municipal", Capítulo Único "De los Montos de Adquisiciones", Artículo 33. Dicho artículo regula los mecanismos aplicables para el financiamiento de pedidos o adjudicación de contratos, incluyendo bienes, insumos, materiales y mercancías necesarios para las dependencias municipales. Este marco normativo permite que la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles pueda realizarse de manera directa, por invitación restringida o mediante licitación pública, según los límites y lineamientos especificados.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables. Agradecemos la disposición de esta H. Autoridad Fiscalizadora para mantener un diálogo constructivo, que permita fortalecer las buenas prácticas administrativas en beneficio de nuestra comunidad.

Que atentos para atender cualquier duda, ampliar de información o aclaración que consideren necesaria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y me pongo a su disposición en base a las labores que me son conferidas.

AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN
2024 - 2027
TESORERÍA
H. Ayuntamiento
LIG. FRANCISCO JAVIER VALDEZ OLARCA
TESORERO MUNICIPAL DE BÂCUM, SONORA
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Belisario Domínguez S/N



Ohjo, *AIRX, DHL 82 96 7125 71



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
07 ENE. 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

H. Ayuntamiento de Bâcum, Sonora
DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Administrativa
OFICIO NUMERO: OCGE-217/30-12-2024
ASUNTO: El que se indica

En Bâcum, Sonora, a 30 de diciembre del 2024

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTOS FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

Por este medio, en mi calidad de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Bâcum y en relación la auditoria número 1889 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2023, me permito informar el inicio de investigación. Por lo cual se anexa el oficio AI-912/18-12-2024 y acuerdo de inicio de investigación en copia certificada.

Que atentos para atender cualquier duda, ampliar de información o aclaración que consideren necesaria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y me pongo a su disposición en base a las labores que me son conferidas.



ATENTAMENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
07 ENE. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

09000

ADMINISTRACIÓN
2024
ING. XIMENA GIL ROMERO

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE BÂCUM, SONORA.

C.C.P ARCHIVO*

Municipio de Bâcum, Sonora

Belisario Domínguez S/N

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Bácum, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 26, 46, 47, 51 y 65, párrafo penúltimo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 70, 71, 80, 81, 82, 83, 103 y 104

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.